



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-15165974- -GDEBA-DEOPISU - Rectificatoria - Enmienda Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada

VISTO el EX-2024-15165974- -GDEBA-DEOPISU, la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU y el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, trató la Solicitud de Propuestas N° 2/2024 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el Partido de Morón, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-370-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 (\$317.582.226,95);

Que, sobre esa base, con fecha 15 de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 14 de septiembre de 2025 (v. orden 151);

Que, finalmente, mediante RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la enmienda suscripta entre la cooperativa mencionada, y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-;

Que, así las cosas, advirtiéndose un error material en la fecha consignada en el artículo 1° de la resolución aprobada oportunamente, y con el propósito de subsanar el error descripto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ARTÍCULO 1º de la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Aprobar la enmienda suscripta entre Cooperativa De Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 15 de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34602064-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto”.

ARTÍCULO 2º. Mantener plena vigencia de la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.